



Resolución de Alcaldía

N° 425-2024-MPA/A

Azángaro, 19 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS:

El Informe N°137-2024-MPA/GM/UGRS/ACC, de fecha 15 de noviembre del 2024; 515-2024-MPA/GM/UGRS/MRQI, de fecha 18 de noviembre del 2024, el Informe N°129-2024/MPA/GM, de fecha 19 de noviembre del 2024., y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) del artículo 20° que son atribuciones del Alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, según la Resolución Ministerial N° 394-2019 - MINAM, Dispone la "guía para implementación de acciones para el manejo adecuado de residuos sólidos en instituciones educativas de educación básica regular", dicha guía tiene la finalidad de orientar a la comunidad educativa en la implementación de acciones para el manejo de residuos sólidos en IE de educación básica regula.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, y el plan nacional de educación ambiental 2017-2022, aprobado por el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, EL Ministerio del ambiente (MINAM) busca promover el manejo adecuado de los residuos sólidos en las instituciones de educativas de educación básica regular, las cuales son los primeros espacios de formación de buenas prácticas ambientales, tales como la minimización en la generación de los residuos sólidos, la segregación en la fuente de los residuos sólidos y la valorización de los residuos sólidos aprovechables.

Que, mediante el Informe N°137-2024-MPA/GM/UGRS/ACC, el Coordinador del Programa Recicla, de la Municipalidad Provincial de Azángaro, solicita **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA** con el fin de realizar el reconocimiento a las Instituciones Educativas ganadores del concurso "**MONTAÑA RUSA DE RESIDUOS INORGÁNICOS APROVECHABLES**", las cuales son los primeros espacios de formación de buenas prácticas ambientales, tales como la minimización en la generación de los residuos sólidos, la segregación en la fuente de los residuos sólidos y la valorización de los residuos sólidos aprovechables y promueven una cultura ambiental con sus estudiantes en el cuidado de nuestro medio ambiente. Es remitido por la responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, mediante el Informe N°515-2024-MPA/GM/UGRS/MRQI, de fecha 18 de noviembre del 2024, y mediante el Informe N°129-2024/MPA/GM, remitido por el Gerente Municipal, de fecha 19 de noviembre del 2024.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 6° y 20° Inc. 6) y 28) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Azángaro, a las Instituciones Educativas ganadores del concurso "MONTAÑA RUSA DE RESIDUOS INORGÁNICOS APROVECHABLES", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEMS	NIVEL	INSTITUCIONES	LOCALIDAD/ DISTRITO
01	INICIAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 88	AZÁNGARO
02		INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL MARÍA ASUNCIÓN GALINDO	AZÁNGARO
03		INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 40	AZÁNGARO
04	PRIMARIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 72724 APLICACIÓN ISPA	AZÁNGARO
05		INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 73001 MANHATAN SCHOOL	AZÁNGARO
06		INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 72001 GLORIOSO 851	AZÁNGARO
07		INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 72026 PEDRO VILCAPAZA	TIRAPATA
08	SECUNDARIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA SAN JERONIMO	ASILLO
09		INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA APLICACIÓN ISPA	AZÁNGARO
10		INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA INDUSTRIAL MUÑANI	MUÑANI
11		INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA EZEQUIEL URVIOLA Y RIVERO - HUASACONA	MUÑANI
12		INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA PEDRO VILCAPAZA ALARCÓN	AZÁNGARO
13		INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA TUPAC AMARU II	TIRAPATA

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía en señal de agradecimiento a las Instituciones Educativas ganadores del concurso "MONTAÑA RUSA DE RESIDUOS INORGÁNICOS APROVECHABLES", por su labor cumplida y desempeñada.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Tecnología e Informática, realice la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro, www.muniazangaro.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
ALCALDIA
Abg. SALVADOR APAZA FLORES
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARIO GENERAL

C.C.
C.M.
G.A.J.
S.G.
R.U.G.R.S.
C.P.R.
ARCH